



DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
AREA DE RECURSOS HUMANOS

DECRETO ALCALDICIO N° 1229.- /

Monte Patria, 30 de enero de 2015.

VISTOS: DFL N° 1-3063 de Servicios Traspasados a la Gestión Municipal; el Artículo (25° inc. segundo o inc. tercero) del DFL N° 1/96 de Educación; las atribuciones inherentes a mi cargo establecidas en el Art. 56 de la Ley N° 18.695; El Artículo 11° de la Resolución N° 520 del Señor Contralor General de la República; Ley Código del Trabajo; DFL N° 1-19.704, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, publicada con fecha 03 de Mayo de 2002, en el Diario Oficial de la República de Chile.

CONSIDERANDO: Solicitud de Interesado (a).

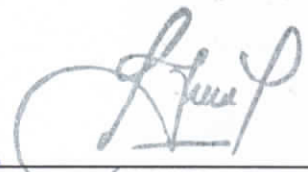
DECRETO

- 1.- **CONCEDASE** hacer uso de Feriado Básico Legal a la Señora **IRENE ANTONIA CORTES CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Asistente de la Educación, que cumple la función de Secretaria de la Escuela Wenceslao Vargas, de la localidad Rapel.
- 2.- Hace uso del feriado en el año 2015, y corresponde al periodo 03 de Marzo de 2014 al 03 de Marzo de 2015.
- 3.- El feriado legal tendrá una duración de 17 días hábiles, y se hará efectivo a contar del 05 de febrero de 2015 al 27 de febrero de 2015, todas las fechas inclusive.
- 4.- Cabe hacer notar que la funcionaria aumentará un nuevo día adicional el 03 de marzo de 2016, completando la cantidad de 18 días de feriado básico legal.

ANOTESE, COMUNIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y ARCHIVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL - MINISTRO DE FE

LEREA/ NAM / Apo.


ALCALDE